



A.2. Experiencia profesional:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada día de servicio, en cualquier Administración Pública u otras entidades, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.	0,003
Por cada día de servicio, siempre que se haya trabajado un mínimo de un mes ininterrumpido, en entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca.	0,001
Por cada día de servicio trabajado en el Ayuntamiento convocante.	0,002

A.3. Otros méritos:

- Tener experiencia en la impartición de cursos de natación de niños y mayores, y escuelas de actividad deportiva dirigidas a niños/as, valorada conforme a la escala prevista para experiencia profesional de socorrista acuático. Dicho mérito se probará bien con el contrato correspondiente o certificación de persona responsable.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento selectivo deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria según documento normalizado que podrán obtener en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma una relación de méritos con la documentación acreditativa correspondiente, a ser posible Fe de Vida Laboral y de los correspondientes contratos laborales, para su baremación, y se presentarán en el Registro de Entrada del Excm. Ayuntamiento de Pedrera desde el 12 hasta el 27 de Mayo, en el registro de la Casa Consistorial, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Solo se tendrán en cuenta en el concurso aquellos méritos debidamente justificados que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.



Los/os candidatos/as finalmente seleccionados deberán justificar, mediante la presentación de originales, cada uno de los méritos alegados en la fase de concurso, no computándose aquellos respecto de los cuales no se presente dicha justificación.

Aquellas personas que estén en la bolsa, la cual se creó el pasado año 2.015, solamente tendrán que presentar la solicitud junto a la documentación que quieran ampliar a su curriculum.

#### A.4. Disponibilidad por residencia:

Acreditativo con certificado de empadronamiento al día de la convocatoria:

RESIDENCIA	PUNTOS
Desde 0 a 4 km	5
Desde 5 a 15 km	2
Desde 15 a 30 km	1,5
Más de 30 km	1

#### SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, [www.pedrera.es](http://www.pedrera.es), la resolución con los aspirantes incluidos en la bolsa por orden de prelación para las contrataciones que se demanden.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Antonio Nogales Monedero